



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2014- 3373

PARA: **BETTY CARRILLO**
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 19 NOV 2014



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 18 de noviembre de 2014:

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-155
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante oficio No. T.6343-SGJ-14-849, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 195798, presenta el Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR**, el Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

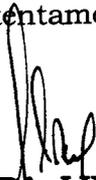
oficio No. T.6343-SGJ-14-849, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 195798; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el proyecto de **LEY PARA LA JUSTICIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.

Secretaria General



Anexo tramite 195798